

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 25 de Enero de 1908.

NUM. 577

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Hacienda y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en los altos de la Adm-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particu-
lar: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particu-
lar: Calle 6.ª, número 1.ª.

Secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 9.ª, número ...

LISANDRO ESPINO.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.
Panamá, 1.ª de Agosto de 1907.
El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,
las siguientes horas de recibo
o casos especiales o urgentes:
Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 6 p. m.
Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.
Para los funcionarios públicos y los
culturales, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 a 5 p. m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la Repu-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
y capitales de Provincia, se halla
en esta, impresa en folio, la ley
1904 sobre organización judi-
cial, el precio de cincuenta centavos
(0) el ejemplar.

Panamá, 1.ª de Enero de 1908
Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 59 de 1908, de 11 de
Enero, por el cual se hace una pro-
moción y un nombramiento.
Decreto número 60 de 1908, de 15 de
Enero, por el cual se hace un nom-
bramiento en interinidad.
Decreto número 61 de 1908, de 21 de
Enero, sobre servicio del Muelle
de Soná.
Invitación a remate.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de once marcas de
de fábricas, las cuales llevan los
números originales siguientes:
294789, 294790, 294791, 294793, 294-
794, 294795, 294796, 2947-7, 294799,
294806 y 295714.

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las entradas de
buques habidas en el puerto de Por-
tobelo, durante el mes de Diciem-
bre de 1907, con expresión de su
carga, pasajeros, etc.

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas
otorgadas en esta Notaría del Cir-
cuito de Chiriquí, en el mes de Di-
ciembre de 1907.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 59 DE 1908,
(DE 10 DE ENERO),
por el cual se hace una promoción y un
nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia acep-
tada al señor Ignacio Molino A., del
puesto de Oficial Primero de la Teso-
rería General de la República, pro-
muévase en su reemplazo al señor
Angel Modesto Ferrari, Oficial Auxi-
liar del Liquidador Oficial de la Se-
cretaría de Hacienda, y para llenar
la vacante ocasionada con la promo-
ción del señor Ferrari, nombrase al
señor T. Antonio Feuillet.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Enero de
1908.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

I. HAZERA.

Decreto número 60 DE 1908,
(DE 15 DE ENERO),
por el cual se hace un nombramiento en
interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase interinamente al señor Alejandro Ami O.,
Celador del Impuesto de Degüello de
Ganado en el Distrito de Colón, en
reemplazo del señor Tertuliano Mar-
tínez H., a quien se le ha concedido
licencia para separarse del puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Enero de
1908.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

I. HAZERA.

Decreto número 61 DE 1908,
(DE 21 DE ENERO),
sobre servicio del Muelle de Soná.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que terminado y dado al servicio
público el Muelle de Soná es preciso
reglamentar la manera de adminis-
trarlo y establecer los precios que de-
ban cobrarse por el uso que de él se
haga,

DECRETA:

Artículo 1.º Establécense para el
cobro de los derechos de uso, la si-
guiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno ó caballar que pase.	Bs. 0.10
Por cada cabeza de ga- nado de cerda, cabrio ó la- nar.	0.05
Por 50 kilogramos de carga muerta.	0.05
Por atracar cada vapor. ... velero.	5.00
... cada 50 kilogramos de caucho.	0.05
Por cada 50 kilogramos de zarza ó raicilla.	0.01
Por cada 50 kilogramos de carne.	0.05
Por cada cuero de res. ... 50 kilogramos de pieles pequeñas.	0.02
Por cada 50 kilogramos de zuela.	0.10
Por cada 1,000 pies de madera.	0.25
Por cada 1,000 tejas ó ladrillos.	0.25
Por cada 100 repollos. ... damajuana de licor ó vino.	0.20
	9.05

\$. Queda exceptuado el equipaje
de los pasajeros cuando su peso no
exceda de 100 kilogramos y cuando
exceda pagará por el exceso de acuer-
do con la presente tarifa.

Artículo 2.º Estos impuestos los
percibirá la Nación, aun cuando se
usen otros muelles de propiedad par-
ticular.

Artículo 3.º Nómbrase Celador
del referido Muelle con la asignación
mensual de Bs. 80.00, al señor José
María Dutary, hijo.

Artículo 4.º Es obligación del Celo-
dor del Muelle permanecer en él du-
rante todo el día, cobrar los derechos
de conformidad con la tarifa y expen-
dir el recibo a los interesados.

Artículo 5.º El Celador llevará,
en libros la relación exacta del tráfi-
co que se haga por el muelle y pasa-
rá cada 15 días al Administrador
Provincial de Hacienda, copia de esa
relación enviándole el producto de
los derechos cobrados.

Artículo 6.º El Celador asegura-
rá su manejo con fianza de Bs. 250.00
personal ó hipotecaria, a satisfacción
del Administrador de Hacienda.

Artículo 7.º El Celador tiene obli-
gación de exigir a los buques que lle-
ven mercaderías, la guía necesaria
para acreditar que se han satisfecho
los derechos de introducción en pun-
tos habilitados de la República y en
casos de sospechas graves de contra-
bandos, practicará por sí mismo las
diligencias que considere conducentes
a impedirlo y dará cuenta a su
inmediato superior, que lo es el Ad-
ministrador Provincial de Hacienda
para la imposición de las penas a que
hubiere lugar.

Artículo 8.º Las autoridades loca-
les prestarán al Celador del Muelle el
apoyo de que tuviere necesidad.

Artículo 9.º Autorízase al Celo-
dor para dictar Reglamentos internos
del Muelle y para hacer al Poder Eje-
cutivo las indicaciones que considere
conducentes para evitar el contra-
bandos y facilitar el servicio.

Artículo 10. Queda en estos tér-
minos reformado el Decreto número
14, de 2 de Marzo de 1907.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Enero de
1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

ISIDORO HAZERA.

INVITACION A REMATE.

El día 20 de Febrero próximo ven-
turo, de tres a cinco de la tarde, se
adjudicará al mejor postor en el Des-
pacho de la Secretaría de Hacienda y
Tesoro el arrendamiento del Mercado
Público de esta ciudad y los muelles
anexos, con todos los enseres y mate-
riales existentes, por el término de
22 meses que principiarán a contarse
desde el día 1.º de Marzo próximo y
terminándose el 31 de Diciembre de
1909.

No se admitirá postura que no cu-
bra la base señalada que se fija en
Bs. 2,500.00 por mes.

Para ser admitido como postor es
preciso consignar en la Tesorería Ge-
neral de la República la cantidad de
Bs. 2,500.00 la cual ingresará al Teso-
ro por vía de multa en caso de quie-
bra en el remate.

Las propuestas deberán ser diri-
gidas al Secretario de Hacienda el día
del remate en las horas de la maña-
na en pliego cerrado y sellado al cual
deberá adjuntarse el recibo en que
conste que se ha hecho el depósito
para tener derecho a tomar parte en
la licitación.

Habrá pujas verbales entre los pro-

se teniendo como base para la mejor oferta-
de Cargos puede consul-
la Secretaría de Hacienda y
todos los días hábiles de cua-
no de la tarde.

ma, Enero 20 de 1908.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ISIDORO HAZERA.

PLIEGO DE CARGOS.

riendo del Mercado Público y los
muelles adyacentes.

infrascriptos, á saber: Isidoro
Secretario de Estado en el
no de Hacienda y Tesoro, con
ación suficiente del Excelentí-
tor Presidente de la Repúbli-
una parte, que en el curso de
trato se denominará "El Go-
y N. N., en su propio nom-
en adelante se denominará
ndatario", han celebrado el
que se expresa en las si-
cláusulas:

El Gobierno cede en arrenda-
a N. N. para su explotación,
ármio de 22 meses que prin-
a contarse desde el día 1.
o próximo terminándose el
e Diciembre de 1909, el edificio
o con el nombre de Mercado
en esta ciudad, con los bode-
bios por el techo del mis-
cio situados á los lados. Este
ocupados con tiendas y can-
as los muelles que se encuen-
sados con las grúas, pes-
carros, carretillas, romanas y
os materiales y enseres exis-
tando en el edificio principal
cado como en los muelles
nados.

endido que no entran en el
o, los edificios y solar adya-
mercado, que son también
ad de la Nación.

precio del arrendamiento
..... balboas mensuales que
rán en la moneda legal y co-
le la República en la Tesore-
neral, adelantados dentro de
primeros días de cada mes y
lo verifíca pagará el arren-
un recargo de 10%; sin per-
a usar contra él la acción res-
que queda autorizado el Go-
ara establecer administrati-
o.

El arrendatario no podrá en
caso traspasar los derechos
este convenio se le ceden, sin
entimiento previo y expreso
erno.

es de cargo del arrendatario
del agua del acueducto que se
a y del alumbrado necesario
establecimiento.

El arrendatario tendrá dere-
brar á las personas que ha-
del mercado y de los muelles
os de tarifa hoy existentes y
os no tiene facultad para va-
ningún caso.

El Gobierno se compromete á
tir que las ventas de carne y
frescos se ejecuten en otro
stinto del mercado.

El arrendatario se comprome-
servar el edificio del mercado
cto estado de limpieza y á
que se hagan las refecciones
antiguos empresarios del
estuvieron obligados á ha-
poner las construcciones en
estado de servicio.

El arrendatario se comprome-
vender ni permitir que se
el mercado licores embria-
que se tengan depósitos de
otras substancias que despi-
desagradables é insalubres.
El arrendatario se comprome-
un empleado ó Celador que
za en el mercado durante
de servicio que atienda las
reclamaciones que se hagan
vendedores ó compradores y
r el libre acceso de las auto-
empleados de Policía.]

10. El arrendatario asegurará con
fianza, por Bs. 10,000 00 á satisfac-
ción del Gobierno, el fiel cumplimen-
to de las obligaciones que contrae por
el presente convenio

En fe de lo cual y para constancia
se extienden y firman dos ejemplares
de un tenor en Panamá, á los ... días
del mes de Febrero de mil novecien-
tos ocho.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
I. HAZERA.

El Arrendatario,

N. N.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de Registro de 11 Marcas de Fábricas, las
cuales llevan los números originales siguien-
tes: 294789, 294790, 294791, 294792, 294794,
294795, 294796, 294797, 294799, 295499
y 295714.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente solicito del Ex-
celentísimo señor Presidente de la
República, por el digno órgano de
Usia, se sirva disponer el registro de
las once Marcas de Fábrica arriba
enumeradas, de propiedad de
la asociación denominada BRITISH
AMERICAN TOBACCO COMPANY
LIMITED, de Londres, las cuales se
refieren á tabaco manufacturado en
varias formas y de varias clases y co-
garrillos, y se describen como en su
guída se expresa, á saber:

1. (294789). Esta marca consiste
en un rótulo rectangular con tres fa-
jas á través del rótulo. La faja que
atraviesa diagonalmente el rótulo en su
parte superior lleva las palabras
Wild Woodbine; otra faja inmediata-
mente debajo de la anterior, que
también atraviesa diagonalmente el
rótulo, está destinada para llevar el
nombre de la mercancia. La faja al
pie del rótulo, el cual atraviesa hori-
zontalmente, lleva el nombre y la di-
rección *W. D. & H. O. Wills Bristol & London*. El espacio entre las
fajas está ocupado por varias figuras
que sirven de adorno.

2. (294790). Esta marca consiste
en un rótulo rectangular, en el cen-
tro del cual hay la figura de un hom-
bre á caballo; el hombre aparece co-
mo en el acto de estar tocando una
trompeta. Arriba de la figura del
hombre se lee la palabra *Trumpeter*.
A la izquierda del rótulo hay un ar-
teson que lleva el nombre y dirección
Lambert & Butler, London.

3. (294791). Esta marca consiste
en un rótulo oblongo con borde de di-
seños caprichosos. En la parte su-
perior hay una faja que lleva la pa-
labra distintiva *Nelista* y debajo de
esta las palabras *Cigarrillos Manu-
factured from Choice Turkish Toba-
cco*, extendiéndose á través del
rótulo diagonalmente está el facsimile
de la firma *W. D. & H. O. Wills* con
adornos de flores en ambos lados. Al
pie del rótulo hay un círculo, y en el
centro de éste hay una estrella de
ocho puntas. En una extensión á
uno y otro lado del círculo se lee el
nombre y dirección: *W. D. & H. O. Wills Bristol London*.

4. (294792). Esta marca consiste
en un rótulo que comprende una faja
circular que lleva las palabras *Need
le Point*. Dentro de la faja circular
se observa el diseño de un barómetro
con las palabras *Stormy Rain Chan-
ge Fine Very Fine*. En la parte su-
perior del rótulo, arriba de la faja
circular, está la figura de una esfin-
ge y en su base la palabra *Sphinx*
en letras mayúsculas diminutas. De-
bajo de la faja circular hay una ban-
da ó faja que atraviesa el rótulo hori-
zontalmente, en la cual, en el uso,
se imprime la descripción del artícu-
lo al cual se aplica la marca de fá-
brica, y al pie del rótulo se leen las pa-
labras *Lambert & Butler England. A*

para uno de los lados. La posición
perpendicular, está la figura
de una aguja.

5. (294794). Esta marca consiste
en un rótulo en el centro del cual
hay un óvalo y á través de éste hay
una faja que proyecta en ambos ex-
tremos. En la parte de arriba del
óvalo está impreso el nombre *W. D.
& H. O. Wills*, y en la parte de aba-
jo las palabras *Honey Dew*. A un
extremo de la faja hay un diseño de
una estrella, y en el otro extremo
queda un espacio en blanco para ser
llenado con el diseño de medallas que
representan premios obtenidos ó
cualquiera otra ornamentación. El
óvalo y faja están encerrados en un
cortino oblongo. En la parte supe-
rior del rótulo se leen las palabras
Gold Flake, y en la parte inferior
hay un diseño de una estrella de ocho
puntitas y está impreso el nombre y
dirección: *W. D. & H. O. Wills, Bris-
tol & London*.

6. (294795). Esta marca consiste
en un rótulo oblongo, el cual lleva
en su parte superior las palabras dis-
tintivas, dentro de una faja semicir-
cular, *The Tree Castles*, y debajo de
estas palabras sigue una figurita que
sirve de ornamentación; debajo de es-
ta figurita hay una faja que atravie-
sa el rótulo horizontalmente, sobre
la cual, en el uso, se imprimen pa-
labras relativas al artículo. Debajo
de esta segunda faja hay una figura
rectangular que lleva en su parte su-
perior una faja curva con las pala-
bras *The Three Castles Tobacco*, y
debajo de esta faja hay un escudo
que lleva un cheurron y el diseño
de tres castillos. A un lado del es-
cudo están las palabras *W. D. & H.
O. Wills*, y en el otro *Bristol & Lon-
don*. Debajo del escudo hay una fa-
ja que lleva las palabras *There's no
sweeter Tobacco comes from Virginia
and no better brand than the Three
Castles Thackeray The Virginians*.
Debajo hay otra faja que lleva una
estrella de ocho puntas. Los espacia-
cios dentro de la figura rectangular
están ocupados por diseños que re-
presentan hojas que sirven para or-
namentación. Al pie del rótulo está
el nombre y dirección: *W. D. & H.
O. Wills, Bristol & London*.

7. (294796). Esta marca consiste
en un rótulo, el cual contiene una fi-
gura rectangular y dentro de ella se
encuentra la figura de la cabeza y
hombro de un hombre negro fumando;
el hombre aparece dentro de una
figura ovalada, en la parte superior
de la cual están las palabras *Best
Bird's Eye*, y en la parte de abajo la
palabra *Tobacco*. Al pie de la figura
rectangular aparecen las palabras:
W. D. & H. O. Wills, Bristol. A cada
uno de dos lados de la figura rec-
tangular hay una estrella de ocho
puntas. En la parte superior del
rótulo están las palabras *Best Bird's
Eye*, y al pie de él las palabras *W.
D. & H. O. Wills, Bristol & London*.

8. (294797). Esta marca consiste
en un rótulo rectangular dividido en
cuatro tableros de forma horizontal.
El tablero de la parte superior del
rótulo ó sea el de arriba, tablero que es
angosto, queda en blanco para la in-
serción de palabras que tengan refe-
rencia al artículo. En el tablero que
le sigue aparece la palabra distintiva
"Capstan" entre comillas. En el
otro que le sigue al anterior apare-
cen las palabras *Navy Cut*, y en el
tablero al pie del rótulo las palabras:
*W. D. & H. O. Wills, Bristol & Lon-
don*.

9. (294799). Esta marca consiste
en un rótulo que lleva en el centro la
figura de una estrella de ocho pun-
tas, y á un lado de ésta la palabra
Trade y al otro la palabra *Mark*.
Arriba de la estrella están las pala-
bras *Pure Latakia*, y debajo de ella
el nombre *W. D. & H. O. Wills*; si-
gue un espacio en blanco para la in-
serción en el uso, de diseños que re-
presenten medallas obtenidas como
premios. Al pie del rótulo están las
direcciones: *Bristol & London*.

10. (295496). Esta marca consis-
te en un rótulo rectangular dividido

quierda lleva arriba las palabras *Ci-
garett's de Louisville* impresas dia-
gonalmente en letras de tipo italiano.
Al pie del rótulo, en el mismo lado
izquierdo está el nombre y dirección:
*W. D. & H. O. Wills, Bristol & Lon-
don*. La parte de la derecha del ró-
tulo lleva arriba y abajo varios dise-
ños que sirven de ornamentación. En
la parte superior de esta sección del
rótulo se encuentra el diseño de una
estrella de ocho puntas, debajo de la
cual y extendiéndose hasta el pie del
rótulo están las palabras: *Every ge-
nuine package of Louisville, Cigaret-
tes has the signature thus: W. D. &
H. O. Wills*.

11. (295714). Esta marca consis-
te en un rótulo rectangular. En la
parte superior de él está la palabra
Golden en letras mayúsculas de tipo
grueso, y debajo de ésta, también en
mayúsculas de tipo grueso, la pala-
bra *Cupid*. Debajo de esta última
palabra se observa la figura de un ni-
ño con alas, el cual lleva al hombro
una lanza que representa atravezan-
do un corazón. Al rededor del niño
hay varias líneas que representan
nubes. Al pie del rótulo están las
palabras *Bright Cut Plug*.

Estas once marcas de fábrica de-
ben ser registradas á nombre de la
*British-American Tobacco Compa-
ny, Limited*, Oficina inscrita, 86, Ce-
cil Chambers, Strand, Londres, In-
glaterra, Asociación Manufacturera
de Tabaco.

Los nombres *W. D. & H. O. Wills*
y *Lambert & Butler*, que aparecen
en varios de los rótulos, son los nom-
bres de peticionarios predecesores
en el negocio.

Las marcas de fábrica deben ser
registradas respecto á Tabaco manu-
facturado, inclusive Tabaco torcido
y en panes ó planchas, Tabaco para
mascar y para fumar, Cigarrillos,
Cigarros puros, Cheroots y rapé.

La asociación propietaria de las once
marcas de fábrica ya descritas se
reserva el derecho de usar las mar-
cas en todos colores y tamaños.

El poder que me faculta para ha-
cer esta solicitud reposa en el Despa-
cho de Usia.

Acompaño los siguientes documen-
tos:

Constancia de que se ha pagado el
importe de la inserción de esta solici-
tud en la GACETA OFICIAL;

Constancia de que las marcas han
sido registradas en Inglaterra;

Constancia de que se ha pagado el
impuesto respectivo; y tres facsimi-
les de cada una de las marcas cuyo
registro respetuosamente solicito.

Panamá, Enero 10 de 1908.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría
de Fomento.—Sección Tercera. —
Panamá, 16 de Enero de 1908.

Visto el memorial que precede, y
teniendo en cuenta que el peticio-
nario ha pagado el derecho de registro
y el valor de la inserción de la solici-
tud en el periódico oficial, según
consta en los recibos del Tesorero Ge-
neral de la República, que el peticio-
nario acompaña,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la
GACETA OFICIAL, y si pasados treinta
días después de su publicación no
hubiere reclamación alguna, regis-
trar la marca de fábrica en referen-
cia y expedir el certificado corres-
pondiente.

El Secretario de Fomento,

GIL FERNON J.

3 v.—1

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO.

JEFATURA DEL RESGUARDO.

Cuadro que demuestra las entradas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

FECHA. 1907.	CLASE DE BUQUE.	NACIONALIDAD	NOMBRE DEL BUQUE	Toneladas de registro.	CAPITÁN.	Número de Tripulantes.	PROCEDENCIA DEL BUQUE.	ULTIMA RESIDENCIA	Pasajeros	CARGA TOTAL.			ARTÍCULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIO- NES.
										NÚMERO DE BULTOS	PESO DE LA CARGA EN KILOS.	VALOR BAL- BOAS.		
Diciembre 2	Balandra.	Panaméa.	Coronel	3	L. de León	2	San Blas.			45	1500	500.00	Mercancías.	
6	Gasolina.		Alfonso XIII.	9	O. Smith.	4	Armanigua.			87	60.60	60.60	Leche de Napero	
7	Balandra.		Agulla.	6	C. Santamaría	2	Colón.	Colón		1500	45.00	45.00	Cocos	
9			Isla Tigre.	3	F. Javi	4				39	975	30.00	Carbón	
9			Experiencia.	5	I. Rodríguez	4				178	10208	953.55	Mercancías.	
10			Fair Hope	29	W. B. Scott	6		Colón		15	687	524.70		
12	Gasolina.		Maria A.	14	E. Archibald	3	San Blas.			179	2885	789.00		
14	Balandra.		Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Nombre de Dios.	Nombre de Dios		324	5580	1743.65	Madera.	
16	Goleta.	Inglesa.	Success	6	M. Ceballos	3	Isa Grande.	Isa Grande		2000	6000	200.00	Cocos	
17	Balandra.	Panaméa.	Alfonso XIII	9	T. Suttis	6	Batabas.			13000	390	390	Taguas.	
20			Wary	22	F. Ayarza	4	Colón.	Colón		20	2000	40	Carbón.	
22	Gasolina.	Inglesa.	La China	6	M. Rodríguez	2	Isa Grande.	Isa Grande		200	5000	100	Mercancías.	En lastre.
23	Balandra.	Panaméa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Armanigua.	Armanigua		315	5748	1481.91	Mercancías.	
24	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	F. Ayarza	4	Hubada.	Hubada		6000	6000	180.00	Madera.	
25	Balandra.	Panaméa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón					Cocos	En lastre
27	Goleta.	Inglesa.	La China	6	M. Ceballos	3	Isa Grande.	Isa Grande					Mercancías.	
28	Balandra.	Panaméa.	Rolling Stone	4	O. Smith	4	Armanigua.	Armanigua		89	3275	341.50	Carbón.	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	F. Ayarza	4	Colón.	Colón		30	300	250.00	Mercancías.	
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		35	860	17.20	Cocos	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		20	300	189.50	Mercancías.	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		1500	45.00	45.00	Cocos	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		25000	3136.75	3136.75	Mercancías.	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		300	300	900	Cocos	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		60590	93005	11066.96	Mercancías.	En lastre.
31	Gasolina.	Inglesa.	Alfonso XIII	9	O. Smith	4	Colón.	Colón		100	60590	11066.96	Mercancías.	En lastre.

Portobelo, Diciembre 31 de 1907.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo,

EDUARDO ALVARO

provincia de Chiriquí.

RELACION

Escrituras públicas otorgadas en la provincia de Chiriquí, en todo el mes de Diciembre del año de 1907.

Número 273. Diciembre 2. La señora María Félix Coba vendió a la señora Manuela Herrera viuda de Manuel, una casa de adobes y techos con su respectivo solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, por la suma de cien balboas B. 100.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 274. Diciembre 4. El señor Tomás Ríos vendió al señor Juan Morales un cercado con una pajiza, situada en San Carlos de esta jurisdicción, el terreno mide cuarenta metros de largo por quince metros de fondo, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 250.00. Escritura y copia \$ 1.40.

Número 275. Diciembre 4. La señora María de los Angeles Rivera vendió al señor José Modesto Molino una casa de adobes y techos con su respectivo solar, situado en la calle del Fresco de esta ciudad, con un terreno de doscientos veinte y cinco metros de largo y cinco metros de ancho, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 250.00. Escritura y copia \$ 2.80.

Número 276. Diciembre 7. El señor Nicolás Jované reconoció cuatro hijos naturales, menores de edad, los señores Colomba, Rosa, Nicolás y Jorge Jované, tenidos en la señora Ana Pinzón. Escritura y una copia \$ 2.00.

Número 277. Diciembre 7. La señora Eloisa Acosta vendió con hipoteca al señor Lázaro Chacón, una casa de adobes y techos con su respectivo solar, situada en la calle San Antonio de esta ciudad, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 150.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 278. Diciembre 7. El señor Jacob Delgado J. vendió a la señora Carlota del Río, un lote de terreno con una casa cubierta de zinc, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, el terreno mide por un lado 26 centímetros, por otro lado 93 centímetros, por otro lado 158 metros y por otro lado 97 metros, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 250.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 179. Diciembre 10. La señora Eulogia Jiménez vendió al señor Asunción Guerra un potrero situado en Los Palos Bobos, de esta jurisdicción, que mide diez hectáreas de superficie, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 250.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 280. Diciembre 10. El señor Nicolás Jované protocolizó su nupcial cerrado. Diligencia y protocolización \$ 0.60.

Número 281. Diciembre 10. La señora Esperanza viuda de Albarra vendió al señor Floridor Gálvez, una casa de adobes y techos con su respectivo solar, situada en el extremo de la calle de El Fresco y San Antonio de esta ciudad, por la suma de quinientos balboas B. 500.00. Escritura y una copia \$ 3.60.

Número 282. Diciembre 10. La señora Eulogia Montenegro hipotecó al señor Anibal Esquivel, una casa de adobes y techos con su respectivo solar, situada en el barrio occidental de esta ciudad, por el plazo de diez meses, con un terreno de un peso cincuenta centímetros, por la suma de treinta balboas B. 30.00. Escritura y una copia \$ 2.00.

Número 283. Diciembre 11. El

lote de terreno situado en el Boquete de esta jurisdicción, que mide diez hectáreas con mil árboles de café, con diez y ocho meses de plazo, por la suma de cuarenta y cinco balboas cincuenta centésimos B. 45.50. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 284. Diciembre 13. El señor Mamerto Antonio Aguirre protocolizó el juicio de la sucesión testamentaria del finado Tomás Aguirre con 115 fojas. Diligencia y protocolización \$ 0.60.

Número 285. Diciembre 14. El señor Mamerto Antonio Aguirre y sus hermanos, Antonia Terrado en representación de su hija Catalina Aguirre, Horacio Benites en representación de Tomasa Aguirre, vendieron al señor Juan N. Pasco como representantes de los señores Pinel Hernandos, un potrero situado en San Pablo, de esta jurisdicción, que mide ciento ochenta hectáreas de superficie, con el derecho de reclamar del Gobierno de la República, la expropiación de la abierta de dicho Potrero, para construir un camino real y un puente, y no haberlo indemnizado, por la suma de dos mil doscientos veinte y nueve pesos noventa y cinco centavos \$ 2.229.95. Escritura y una copia \$ 3.60.

Número 286. Noviembre 16. El señor Pedro Concepción vendió al señor Martín Santamaría, un cercado situado en el Distrito de Boquerón, que mide diez hectáreas de superficie, por la suma de setenta y cinco balboas B. 75.00.

Número 287. Diciembre 17. El señor José S. Miranda vendió al señor C. P. Kuchler una finca de terreno, situada en el Boquete de esta jurisdicción, que mide tres hectáreas de superficie con mil quinientos árboles de café y el resto en rastrojos, por la suma de doscientos veinte y cinco balboas B. 225.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 288. Diciembre 18. El señor José María Benites vendió al señor Carmen Serracin, un solar situado en el barrio de Doleguita de esta ciudad, que mide cincuenta varas por un lado, veinticinco varas por otro, en la suma de noventa balboas B. 90.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 289. Diciembre 19. La señora María Concepción vendió al señor Máximo S. Maradiaga un cercado situado en el Distrito de Boquerón, que mide veinte y cuatro hectáreas de superficie, por la suma de cincuenta balboas B. 50.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 290. Diciembre 20. La señora Delfina Villareal viuda de Samudio vendió con pacto de retroventa al señor José Lorenzo de Obaldía, un potrero situado en Los Dos Ríos, jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide trece hectáreas de superficie por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

Número 291. Diciembre 20. El señor Domingo Lescano vendió al señor Modesto Lescano, un lote de terreno situado en el campo de San Juan, de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas, por la suma de diez balboas B. 10.00. Escritura y una copia \$ 1.40.

Número 292. Diciembre 21. El señor Buenaventura Piti reconoció por sus hijos naturales a los señores José Marcelo, María de los Santos, María Rufina y Félix Antonio Piti, tenidos con la señora Natividad Santamaría. Escritura y una copia \$ 3.00.

teca al señor J. Gerardo Méndez un potrero situado en el Distrito de Alanje, que mide treinta hectáreas de superficie, en la suma de trescientos cincuenta balboas. Escritura y una copia \$ 2.60.

Número 294. Diciembre 24. El señor José Halphen confirió poder general al señor Lambert Levy, residente en Jardín Fontaine Prés verdan (Meuse) de Francia. Escritura y una copia \$ 2.00.

Número 295. Diciembre 31. El señor Ernesto Candanedo vendió al señor Manuel S. Tello, un cercado y una cocina situados en El Vijagual, de esta jurisdicción, el cercado mide doce hectáreas de superficie, por la suma de ochenta y cinco balboas B. 85.00. Escritura y una copia \$ 2.80.

David, Diciembre 31 de 1907.

El Notario Público,

FRANCISCO MATOS.

Edictos.

REQUISITORIA.

El Juez Segundo Municipal de Colón,

A las autoridades políticas judiciales de la República,

EXHORTA:

Para que en atención a lo dispuesto por el artículo 1,951 del Código Judicial y en auxilio de este Juzgado, se sirvan impartir las órdenes del caso a fin de obtener la captura y remisión a este Despacho del sindicado del delito de hurto, Luis Rodríguez, cuya filiación no se inserta por no constar en autos.

Se recuerda a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de denunciar a las autoridades el lugar donde se encuentre el sindicado, bajo la pena de encubridores del delito.

Dada en Colón, a nueve de Enero de mil novecientos ocho.

El Juez,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

El Secretario,

M. A. Grimaldo B.

3 v.—3

EDICTO.

El Juez Segundo Municipal de Colón,

Cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez para que en el menor término posible se presente en este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra él se instruyen por el delito de hurto; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios consiguientes.

Recuérdase a las autoridades políticas y judiciales de la República y a los panameños en general con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, conocido que sea su paradero, bajo pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial.

Dado en Colón, a nueve de Enero de mil novecientos ocho.

El Juez,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

El Secretario,

M. A. Grimaldo B.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente a la señora doña Teodolinda Bayd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA.

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guisá ha denunciado ante este Despacho como bien mostreco, un caballo de color moro, como de nueve años de edad, castrado y marcado a fuego con los siguientes fierros: 7.

El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer dentro del término de treinta días (30) que la Ley señala; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chanis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, beriji blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z I.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,